OTRO SÍ AL CONTRATO N° 1110 del 25-07-2022

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA CLÁUSULA **SÉPTIMA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL** CONTENIDA EN LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA O CONTRATO N°1110 DEL 2022, EN EL SENTIDO DE ESPECIFICAR EL RUBRO QUE SE DEBE AFECTAR DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° 169622 DE FECHA 28-06-2022

OBJETO: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" EN LOS MUNICIPIOS DE CONVENCION, HACARI Y LA PLAYA DEL ACUERDO 11 DEL OCAD PAZ, LOCALIZADOS EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER.
VALOR INICIAL: $ 65.987.262,50
PLAZO: DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO
CONTRATISTA: JESÚS ORLANDO VIVAS NOGUERA
CÉDULA DE CIUDADANÍA: 13.451.988 expedida en Cúcuta,
NIT: 1 3 4 5 1 9 8 8-3
DIRECCIÓN: Calle 2 #8E – 47 Cúcuta Norte de Santander
CELULAR: 3023722564
CORREO ELECTRONICO: licitaciones.jevitarsas@gmail.com

Entre los suscritos Ing. **ELIAS JAIMES FERNANDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 13.507.742 expedida en Cúcuta, obrando en nombre y representación del INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS, en su calidad de Director Territorial Ocaña, debidamente facultado por el Director General del INVIAS, a través de la resolución N° 3309 del 29-10-2021 modificada parcialmente por la resolución 3429 de noviembre 5 de 2021, quien para los efectos de este documento se llamará **EL INSTITUTO** por una parte, y por la otra, el Ing. JESÚS ORLANDO VIVAS NOGUERA, identificado con la cédula de ciudadanía N° 13.451.988 expedida en Cúcuta y quien para efectos del presente documento se denomina **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en suscribir un otro sí a la comunicación de oferta o contrato N°**1110 del 25-07-2022** con el fin de aclarar y/o especificar de cuál de los dos rubros que tiene del CDP N° 169622 de fecha 28-06-2022 se ha de afectar el mismo para cancelar el contrato.

En razón de lo anterior hemos convenido en suscribir un **OTRO SÍ** al contrato **1110 del 25-07-2022** con el fin de aclarar la cláusula séptima especificando cuál de los dos rubros será afectado del citado Certificado de disponibilidad presupuestal. Razón por la cual se procede a modificar la cláusula séptima del citado contrato la cual quedará así: **CLAÚSULA PRIMERA**. Modifíquese la cláusula séptima del contrato **1110 del 31-08-2020**, la cual quedará así: **SEPTIMA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El INSTITUTO** se obliga a reservar para el presente contrato la suma de sesenta y cinco millones novecientos ochenta y siete mil doscientos sesenta y dos pesos con cincuenta centavos M/Cte. **($ 65.987.262,50**) valor que corresponde al costo básico del contrato en la medida que el contratista es del régimen simplificado. **PARÁGRAFO**: Para respaldar las obligaciones contraídas, el INSTITUTO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 169622 de fecha 28-06-2022 expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSITITUTO, del cual se reservará todo el valor del contrato. Dependencia 13-21 SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES. Posición catálogo del gasto **C-**

CONTINUACIÓN OTRO SÍ AL CONTRATO N° 1110 DEL 2022

2402-0600-12-0-2402041-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - VÍA TERCIARIA MEJORADA - MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS - COLOMBIA RURAL. NACIONAL. Fuente Nación, Recuro 11 el cual cuenta con un valor de $ 84.960.000,00

CLAÚSULA SEGUNDA: Las demás cláusulas no modificadas a través del presente documento continúan vigentes.

Para constancia se firma en Ocaña, a los veintiocho (28) días del mes de julio del año dos mil veintidós (2022).

POR EL INSTITUTO:

ELIAS JAIMES FERNANDEZ

Firmado digitalmente por ELIAS JAIMES FERNANDEZ

Ing. ELIAS JAIMES FERNANDEZ
Director Territorial Ocaña

POR EL CONTRATISTA:

Ing. JESÚS ORLANDO VIVAS NOGUERA

Vo. Bo. Minuta: - Abogado – Mary R. Paredes Asaf